

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 4 9 9 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**

Entre los suscritos a saber: **OLGA REGINA SANABRIA AMÍN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 33.198.824 expedida en Magangué (Bolívar), quien en calidad de **VICEPRESIDENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO**, nombrada mediante Resolución No 1100 del 11 de junio de 2013, posesionada mediante acta No 147 del 12 de junio de 2013, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con Nit No 860.011.153-6, y por la otra parte, **HERNEY ARIAS RODRIGUEZ** con cédula de ciudadanía No. 79.318.531 expedida en Bogotá, representante legal de **GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**, con NIT. 860.513.971-9, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Pública definida en el Capítulo 9.Modalidades de selección, numeral 9.1. del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

*(...) "Esta modalidad de selección se utilizará en los procesos cuya complejidad del objeto a contratar amerita una ponderación de factores técnicos y económicos de las propuestas por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Se denomina objeto complejo a contratar aquel que contiene diversas prestaciones para la satisfacción de la necesidad de la Compañía (...)."*

- 2) **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a través de la Vicepresidencia Financiera y Administrativa adelantó proceso de Invitación Pública de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento a fin de recibir ofertas para la Contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MONITOREO DE ALARMAS PARA LAS SUCURSALES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- 3) Que el proceso de contratación fue presentado por la Gerencia de Logística y aprobado en el Comité de Contratación del día 17 de mayo de 2019.
- 4) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento de la Compañía, POSITIVA dio apertura a la Invitación Pública No. 4 de 2019 el día 18 de junio de 2019 con la Publicación de los Términos de Referencia en la página web de la Compañía.
- 5) Que el día 8 de julio de 2019 a las 2:00 p.m. se realizó el cierre de la invitación pública cumpliendo con el cronograma establecido, habiéndose presentado un total de veinticuatro (24) ofertas en urna, así:

No.	OFERENTES INVITACION PUBLICA No. 4-2019 VIGILANCIA
-----	---

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º - 499 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**

1	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEFURCOL	
2	UT LSW	SEGURIDAD LASER LTDA
		SERVICIO DE VIGILANCIA SERVICIGTEC
		WEST ARMY SECURITY LTDA
3	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONFOR LTDA	
4	UT SEPANDI 2019	ANDINA DE SEGURIDAD LTDA
		SEGURIDAD PENTAGONO LTDA
5	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	
6	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	
7	AMCOVIT LTDA	
8	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	
9	VIPERS LTDA	
10	VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA	
11	RONDA DE COLOMBIA PRESTACION Y SEGURIDAD LTDA	
12	UT IRP POSITIVA	ISVI LTDA
		SEGURIDAD RAM LTDA
		PRISMA COMPAÑIA DE SEGURIDAD LTDA
13	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	
14	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	
15	UT SEGURIDAD P&S 2019	PROSEGUR VIGILANCIA
		SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA
16	UT A1SPENTA POSITIVA 2019	SEGURIDAD PENTA LTDA
		ATALAYA1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION
17	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	
18	UT LO	LIRA SEGURIDAD LTDA
		SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD LTDA
19	UT POSITIVA JT2019	JM SECURITY ADVISORS LTDA
		TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 4 9 9 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**

20	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	
21	UT SEGURIDAD POSITIVA 2019	CELAR LTDA
		VIGILISTA LTDA
22	MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA	
23	UT SGP 2019	GUARDIANES CIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA
		COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP EN REORGANIZACION
24	UT ESTABOL 2019	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA
		COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA.

- 6) Que la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de POSITIVA mediante oficio designó el Grupo Evaluador de la Invitación Pública No.4 de 2019, quién adelantó las verificaciones Jurídica, Técnica, Financiera, CASISOMA y la evaluación de las ofertas.
- 7) Que se presentaron observaciones en cada una de las etapas, la cuales fueron resueltas por el grupo evaluador.
- 8) Que el **presupuesto oficial de la contratación**, tal como quedó plasmado en los **Términos de la Invitación Pública 4 de 2019**, es hasta **MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.280.277.066)**, Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos. Este presupuesto se ha estimado por Sucursal Coordinadora, como se especifica en el valor y está amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:
- **C57162019** para la vigencia 2019.
  - **C55402020** para la vigencia 2020.
- 9) Que una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas, la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de la Compañía suscribió el Acta de Selección de la Invitación Pública No. 4 de 2019 el día 30 de julio de 2019, adjudicando al oferente que obtuvo la mejor calificación, que fue **GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA Nit: 860.513.971-9**, con un puntaje total para las siguientes Coordinadoras, de:

SUCURSAL	PUNTAJE
COORDINADORA ATLANTICO	991.20
COORDINADORA VALLE	991.46

- 10) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

*sal*

*[Handwritten mark]*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 4 9 9 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**

- 11) Que toda la documentación de la Invitación Pública No. 4 de 2019 fue publicada en la página WEB de la Compañía y hace parte integral del presente contrato.
- 12) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 13) Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

EL CONTRATISTA, se compromete con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MONITOREO DE ALARMAS PARA LA COORDINADORA ATLANTICO, COORDINADORA VALLE, sus sucursales y puntos de atención de las zonas de influencia de las coordinadoras mencionadas y que las actividades se realicen de manera eficiente y eficaz, con altos estándares de calidad y control que, con ocasión de la actividad administrativa requiere la Compañía, así:

GRUPO	PUNTO
COORDINADORA ATLANTICO	ATLANTICO
	BOLIVAR
	CESAR
	GUAJIRA
	MAGDALENA
	SUCRE
	CORDOBA
COORDINADORA VALLE	VALLE LIMONAR
	CAUCA
	HUILA
	NARIÑO
	PUTUMAYO
	CAQUETA

**PARÁGRAFO PRIMERO.- CANTIDAD DE VIGILANTES Y SERVICIOS DE MONITOREO.** Deberá tener presente que con el servicio que se preste deberá entregar la siguiente servicios y Cantidades:

OFICINA	CIUDAD	DIRECCION	SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	SERVICIO DE MONITOREO
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Cra. 53 No. 80 – 198 piso 19	12 HORAS L-V SIN FESTIVOS sin arma	1	SI

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 499 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**

BOLIVAR	CARTAGENA	Avenida San Martin Carrera 2 No. 4 – 66 piso 4 Edificio Caribbean Center Bocagrande	12 HORAS L-V SIN FESTIVOS sin arma	1	SI
CESAR	VALLEDUPAR	Cra 11 No. 14-33	12 HORAS L-V SIN FESTIVOS sin arma	1	SI
GUAJIRA	RIOHACHA	Calle 4 No. 7-29	12 HORAS L-V SIN FESTIVOS sin arma	1	SI
MAGDALENA	SANTA MARTA	Carrera 5 No. 23 – 131	12 HORAS L-V SIN FESTIVOS sin arma	1	SI
SUCRE	SINCELEJO	Cra 19 A N. 14ª-39	12 HORAS L-V SIN FESTIVOS sin arma	1	SI
CORDOBA	MONTERIA	Cra 4 No. 26-46 loc 2	12 HORAS L-V SIN FESTIVOS sin arma	1	SI
SUROCCIDENTE	CALI	Cra 68 No. 10a 12 (El Limonar)	24 HORAS L-D SIN ARMA	2	NO
SUROCCIDENTE	CALI	Cra 68 No. 10a 12 (El Limonar)	12 HORAS L-V SIN FESTIVOS sin arma	1	NO
CAUCA	POPAYAN	Calle 11Norte No. 8 - 25 Prados del Norte	12 HORAS L-V SIN FESTIVOS sin arma	1	SI
HUILA	NEIVA	carrera 7 N° 17-20	12 HORAS L-V SIN FESTIVOS sin arma	1	SI
NARIÑO	PASTO	Cra 29 No. 15-04	12 HORAS L-V SIN FESTIVOS sin arma	1	SI
PUTUMAYO	MOCOA	Calle 14 No. 10-15 Piso 1 Av. San Francisco	12 HORAS L-V SIN FESTIVOS sin arma	1	SI
CAQUETA	FLORENCIA	Cra. 9A No. 9 A – 40	12 HORAS L-V SIN FESTIVOS sin arma	1	SI

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-REQUERIMIENTOS ADICIONALES IMPREVISTOS:** Positiva Compañía de Seguros S.A. teniendo presente las necesidades de la compañía podrá requerir servicios adicionales los cuales se cancelarán de acuerdo a su ejecución o en su defecto suspender los mismos de acuerdo a las necesidades de la compañía, quien

af

1

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 499 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**

realizara el trámite informando al proveedor seleccionado con un tiempo de antelación de 15 días calendario.

**PARÁGRAFO TERCERO.-** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente Contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este Contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente Contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este Contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

**Obligaciones generales:**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por **POSITIVA**, garantizando el cumplimiento del cronograma.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Asumir el costo de los traslados y manutención del personal propio, previsto para la ejecución de las actividades del cronograma.
9. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajo que se le soliciten en desarrollo del contrato.
10. Adherir a las políticas de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional con que cuenta **POSITIVA**.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º - 4 9 9 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**

---

al esquema de la Compañía en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.

13. **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
14. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta del Contrato.
15. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, **EL CONTRATISTA** se orientará por el Manual de Manejo de Marca.
16. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta del Contrato.
17. Las demás que por ley o Contrato le correspondan.

**Obligaciones específicas:**

18. Contar con personal idóneo, calificado y capacitado contando como mínimo con el siguiente recurso humano, el cual deberá estar en la capacidad de atender y administrar la operación de Positiva, como mínimo:
  - **COORDINADOR**
  - **SUPERVISOR**
19. Prestar el servicio de vigilancia en el punto asignado siempre velando por la seguridad de los funcionarios y bienes propiedad de la compañía.
20. Informar al personal administrativo y al supervisor del contrato sobre acciones sospechosas que identifique en el desarrollo de sus actividades.
21. Portar el uniforme entregado por el empleador de forma completa y aseada.
22. Entregar los informes de ejecución de los servicios prestados de acuerdo con solicitud del supervisor del contrato.
23. Diligenciar diariamente la minuta de puesto con todas las novedades que se presenten.
24. Disponer la cantidad de Operarios por coordinadora, para cumplir el objeto del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.

000

11

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 4 0 9 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** le será entregado a **EL CONTRATISTA** el Manual de Manejo de Marca brindando la orientación correspondiente para su uso.
6. Entregar a **EL CONTRATISTA** el Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio.
7. Participar en forma activa, responsable y cumplida en el proceso de implementación que obligue el presente contrato.
8. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA** y plasmarlo en el informe de supervisión.

**CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato asciende hasta la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$584,191,931) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CONTRATO GRANADINA DE VIGILANCIA S.A.			
VALOR CONTRATO VIGILANCIA	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	VALOR TOTAL
COORDINADORA VALLE	162,973,011	202,639,186	365,612,197
COORDINADORA ATLANTICO	99,020,443	119,559,291	218,579,734
<b>TOTAL</b>	<b>261,993,454</b>	<b>322,198,477</b>	<b>584,191,931</b>

**POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** reconocerá sobre el valor cotizado para el año 2019 el incremento que decreta el gobierno nacional en el SMMLV para el servicio de vigilancia y en el IPC para el servicio de monitoreo, de acuerdo con el dato oficial entregado, y se aplicará a partir del 1 de enero de 2020. Así mismo, es importante precisar que **POSITIVA** tuvo previsto para el año 2020 una proyección de incremento, la cual si para el caso y una vez definidos este incremento es mayor o menor a lo proyectado, **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** procederá a realizar los ajustes en el contrato de ser necesarios.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-Condiciones comerciales y forma de pago:** El valor del presente Contrato se pagará mensualmente, de acuerdo con los servicios e insumos facturados, conforme a la oferta económica debidamente prestados durante el periodo y previa presentación de la factura, la cual debe ser certificada y autorizada por el supervisor designado y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura con los soportes requeridos y de acuerdo con los valores ofertados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago:** Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 4 0 9 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**

---

encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, la cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato.

Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura. El plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporte la factura y sus soportes, dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho a pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**PARÁGRAFO TERCERO.-Facturación Electrónica:** Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para tal efecto.

**CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para amparar la contratación se cuenta con los Códigos de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto, así:

- Vigencia 2019: CDP No. **C 57162019** con cargo al rubro Gastos Administrativos, por el valor de \$ 261.993.454.
- Vigencia 2020: CDP No. **C55402020** con cargo al rubro Gastos Administrativos, por el valor de \$ 322.198.477.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN**

El término de duración del presente Contrato será desde el 1 de agosto de 2019 y hasta el 30 de junio de 2020, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

**CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 4 9 9 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**

causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas a Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**PARÁGRAFO.-** En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más y d) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. Esta póliza deberá tener los amparos mínimos establecidos en el numeral 3 del Artículo 137 del Decreto 1510 del 2013: Predios, labores y operaciones, perjuicios por daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, amparo patronal y vehículos propios y no propios y deberá aparecer **POSITIVA** como Asegurado/Beneficiario.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º - 4 9 9 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**

en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contrato se ejecutará en las oficinas de la ciudad de Atlántico, Bolivar cesar, guajira, Magdalena, sucre, córdoba, Santander, Norte de Santander, Arauca, Casanare, Boyacá, Barrancabermeja.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA**

El personal de **EL CONTRATISTA** que atienda los requerimientos objeto de este Contrato deberá contar con competencias que estén orientadas al servicio, dentro de las que se precisan:

COMPETENCIA	DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO
<b>Orientación a Resultados</b> Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.	Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas. Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional. Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos. Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.
<b>Transparencia</b> Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.	Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. Demuestra imparcialidad en sus decisiones. Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables.

ad

✓

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º - 499 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**

<p><b>Compromiso con la Compañía</b> Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales</p>	<p>Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. Apoya a la organización en situaciones difíciles. Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.</p>
---	---

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS**

En este contrato se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 20% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

**PARÁGRAFO:** El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º - 4 9 9 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**

---

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b) En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía c) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. d) La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. e) **EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. f) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá

and

V



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º. - 4 9 9 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**

dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN**

El control de ejecución de este Contrato será ejercido por el Gerente de Logística de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre el desarrollo del Contrato y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento.

**CLÁUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACIÓN**

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 4 9 9 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**

---

realizados por escrito por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En el contexto de la ejecución del Contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con **EL CONTRATISTA** y **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del Contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo del Contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

A la terminación del contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales, de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas. La devolución o destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A:**

Correo electrónico: [servicioalcliente@positiva.gov.co](mailto:servicioalcliente@positiva.gov.co)

Página web: [www.positiva.gov.co](http://www.positiva.gov.co)

anf

W

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º - 4 9 9 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**

---

Número de Teléfono: 6502200

**CONTRATISTA: GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**

Correo: clientes@granadinadevigilancia.com

Página web: www.granadinadevigilancia.com

Número de Teléfono: 3464414

**PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN.** Mediante el Contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes, **EL CONTRATISTA** recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del Contrato y los productos y servicios que de allí se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** como responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Contrato y en nombre de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en el Contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- En caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, **EL CONTRATISTA** garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.
- Respecto de todo tercero a quién **EL CONTRATISTA** revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Indemnizar y mantener indemne a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** directa o

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 4 3 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**

---

indirectamente, por o con ocasión del uso que **EL CONTRATISTA** realice sobre los datos personales transmitidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SARLAFT: VINCULACIÓN DE PROVEEDORES**

**EL CONTRATISTA** declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este Contrato.

**EL CONTRATISTA** en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE**

**EL CONTRATISTA** se obliga desde el inicio y durante la ejecución al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con los siguientes documentos y desarrollo de acciones:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 4 9 9 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**

TEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	TIPO L Servicios de vigilancia
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Certificación emitida por la empresa sobre la implementación del SG-SST, porcentaje de cumplimiento de Estándares Mínimos (autoevaluación), cuenta con un plan de capacitación en SST, un plan de emergencias, reporte de Accidentes de trabajo y Enfermedad Laboral del año anterior; este documento debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o Especialista en SST que maneja el Sistema.	X
AMBIENTE	Certificación y peso generado. El contratista garantizará la disposición final de los residuos producto de los mantenimientos (envases de aerosoles, aceites, estopas, paños y cualquier material que resulte producto del mantenimiento).	X
	Evaluación de la inducción, recibir inducción en Sistema de Gestión Ambiental y del SYST que debe ser previa a la prestación de servicios en Compañía y, será requisito para adelantar cualquier trabajo	X

Así mismo EL CONTRATISTA por su propia cuenta efectuará la siguiente gestión propia:

- Presentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento a la legislación vigente (Decreto 1072 de 2015).
- Plan de Trabajo Anual del SG-SST 2017 y 2018.
- Matriz de peligros y riesgos.
- Plan de emergencia: evidencia de capacitación de los trabajadores en el procedimiento a seguir en caso de una emergencia.
- Programas de salud para la prevención de la enfermedad laboral. Reporte de enfermedades laborales, de los trabajadores que operan al interior de Positiva. Investigación de enfermedades laborales de los trabajadores que laboran al interior de Positiva, proceso que se realiza conjuntamente con el equipo investigador de la Compañía.
- Reporte de Ausentismo de los trabajadores que operan en Positiva.
- Reporte de accidentes de trabajo.
- Investigación de accidentes de trabajo. Los accidentes de trabajo de interés para Positiva son aquellos que implican a los trabajadores que laboran en su interior y estos deben ser investigados con los equipos investigadores de Positiva en cada sede.
- Soporte de entrega y reposición de Elementos de protección personal.

Y al interior de POSITIVA deberá acogerse a las directrices de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo implementados al interior de las sedes de Positiva. Todo esto TENIENDO EN CUENTA LOS REQUERIMIENTOS PROPIOS DEL SISTEMA DE GESTION SGI (ISO 9001-

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 4 0 9 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**

14001:2015) ADOPTADOS POR POSITIVA, EL CONTRATISTA DEBE ACOGERSE A LAS SOLICITUDES HECHAS POR PARTE DE POSITIVA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- AUDITORÍAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**

Este Contrato se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por las partes, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los:

31 JUL 2019

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**EL CONTRATISTA**



**OLGA REGINA SANABRIA AMÍN**  
Vicepresidente Financiero y Administrativo



**HERNEY ARIAS RODRIGUEZ**  
Representante Legal

